Vera Vista Pos. Año 1512 ( )

Acabo la dicha rasca que en nuestro nombre de
Gutierre Lopez de Vera causa del dicho de una parte
Y los dichos señores de la otra parte sobre la posesion del oficio
de la Escribanía de la Audiencia y Cabildo que fue
mandado a la dicha parte de los dichos señores
de Vera que dentro de seis dias primeros siguientes
de Vera dado como los dichos señores de Vera
entregasen a Cristobal de Lorca Vecino de Jerez
de la Frontera la Escribanía de la Audiencia y Cabildo
y Cristobal de Lorca Vecino de Jerez de la Frontera
entregasen a los dichos señores de Vera la dicha
Escribanía de la Audiencia y Cabildo de que
en la dicha razon hacen mencion los dichos autos
y sentencia definitiva dada en la dicha causa
segun mas largamente en los dichos autos
y sentencia definitiva dada en la dicha causa
se contiene a que me refiero

Y luego incontinente en cumplimiento de la dicha
sentencia definitiva dada en la dicha causa
los dichos señores de Vera dijeron que
entregaban y entregaron a Cristobal de Lorca
Vecino de Jerez de la Frontera la Escribanía
de la Audiencia y Cabildo de que en la dicha
razon hacen mencion los dichos autos y sentencia
definitiva dada en la dicha causa a que me refiero

Y luego incontinente el dicho Cristobal de Lorca
Vecino de Jerez de la Frontera en cumplimiento
de la dicha sentencia definitiva dada en la dicha
causa dijo que recibia y recibio la dicha
Escribanía de la Audiencia y Cabildo de que
en la dicha razon hacen mencion los dichos autos
y sentencia definitiva dada en la dicha causa